



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 06 de Febrero de 2013 No. 013

SEGUNDA SECCION

INDICE

Publicación Estatal:

Página

Pub. No. 043-A-2013-A Acuerdo por el que se reubica la residencia de la Notaría Pública número 82 del Estado, sita en la ciudad de Benemérito de las Américas a la ciudad de Frontera Comalapa y se expide Patente como Titular de dicha Notaría Pública del Estado al licenciado Horacio Culebro Borrayas.

2

Publicación Estatal:**Publicación No. 043-A-2013-A**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 44, fracción XIII, y 47, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 5° y 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, 4°, 5°, 8°, 32 último párrafo, 46 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas; y,

Considerando

El ejercicio del notariado es una función de orden público a cargo del titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien la delega a profesionales del Derecho, en virtud de la patente que para tal efecto les otorga, denominándolos Notarios, los cuales se encuentran investidos de fe pública para autentificar y dar forma a los instrumentos en los que se consignan actos o hechos jurídicos.

La Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, es el instrumento jurídico que regula el ejercicio de la función notarial en Chiapas, y en el que se proveen los mecanismos y procedimientos para otorgar, modificar y revocar la patente de Notario expedida por el Ejecutivo del Estado, así como las sanciones que a éstos aplican, los derechos y obligaciones que les asisten, además de establecer las formas en que éstos deben llevar a cabo su actuación.

Con fecha 21 de mayo de 2012 se expidió patente a favor del licenciado Horacio Culebro Borrayas, como Notario Público número 82 del Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Benemérito de las Américas, Chiapas.

Ahora bien, el licenciado Horacio Culebro Borrayas, titular de la Notaría Pública número 82 del Estado, con residencia en la ciudad de Benemérito de las Américas, Chiapas, solicitó al Ejecutivo del Estado, con fundamento en el párrafo último del artículo 32, del invocado ordenamiento legal, la reubicación de residencia de su notaría a la ciudad de Frontera Comalapa, Chiapas, en virtud de que actualmente en esa ciudad, se observa el crecimiento significativo de la población, además de un aumento importante de los negocios civiles y mercantiles en dicho espacio territorial.

Así, derivado de lo anterior, y tomando en cuenta que ciertamente el incremento de la población en los últimos años en ese Municipio, ha sido notable y por ende las necesidades de fe pública con relación a los diversos negocios que se llevan a cabo en esa circunscripción, resulta viable el cambio de residencia de la Notaría Pública número 82 a la ciudad de Frontera Comalapa, Chiapas, acorde a las necesidades de esa región, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 4°, 5°, 8°, 32 último párrafo, 46 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien emitir el siguiente:

Acuerdo por el que se reubica la residencia de la Notaría Pública número 82 del Estado, sita en la ciudad de Benemérito de las Américas a la ciudad de Frontera Comalapa y se expide Patente como titular de dicha Notaría Pública del Estado al licenciado Horacio Culebro Borrayas

Primero.- Se reubica la residencia de la Notaría Pública número 82, sita en la ciudad de Benemérito de las Américas, a la ciudad de Frontera Comalapa, Chiapas.

Segundo.- Se expide la patente de Notario Público número 82 del Estado, con residencia en la ciudad de Frontera Comalapa, Chiapas al ciudadano licenciado Horacio Culebro Borrayas, para que realice el ejercicio del Notariado como titular de dicha Notaría Pública.

Tercero.- Se le concede un término de 30 días naturales al licenciado Horacio Culebro Borrayas, a efecto de realizar el cambio de residencia.

Cuarto.- Se instruye al Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal para que comunique el contenido del presente Acuerdo a los titulares de las Direcciones de Archivo General y Notarías, y del Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Así como al Consejo Estatal de Notarios y al Colegio Regional que corresponda.

Quinto.- El Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, en mérito de las atribuciones que la Ley le confiere, proveerá lo conducente para el debido cumplimiento y efectos legales del presente Acuerdo.

T r a n s i t o r i o

Artículo Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los cinco días del mes de febrero del año dos mil trece.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado.- Vicente Pérez Cruz, Consejero jurídico del Gobernador.-
Rúbrica.



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS

DIRECTORIO

NOE CASTAÑON LEON
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSE ALONSO CULEBRO DIAZ
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS

NESTOR ALEJANDRO DE LEON JUAREZ
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE LEGALIZACION Y
PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2º PISO
AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, C.P. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TEL.: (961) 6 - 13 - 21 - 56

IMPRESO EN:

